



MUNICIPALIDAD DE LEONES

BOLETIN OFICIAL

DECRETOS

Leones, 03 de Julio de 2017

DECRETO N° 071/17
TRANSFIRIENDO LOS NICHOS 05 - FILA 3 EN
LA SERIE "B" DEL CEMENTERIO LOCAL A
NOMBRE DEL SR. PRONOTTI, JOSE OMAR
VISTO ... CONSIDERANDO

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones,
en uso de sus atribuciones

DECRETA

Art. 1°: TRANSFERIRSE a favor del Sr.
PRONOTTI, JOSE OMAR BLAS, DNI N° 6.559.478,
domiciliado en calle BV. Belgrano N° 1475, de esta
ciudad, **el Nicho 05 - FILA N° 03**, de la galería
ubicada en la SERIE "B" del Cementerio local, de
acuerdo a los datos obrantes en la Escritura N° 2228, de
fecha 27 de Diciembre de 2002 - Folio 449 - del Libro
N° 07; Decreto N° 137/07.

Art. 2°: ANOTESE la presente transferencia en el
libro respectivo.

Art. 3°: DE FORMA.

Leones, 03 de julio de 2017

DECRETO N° 072/17
DISPONIENDO RECATEGORIZACION DE
AGENTE MUNICIPAL
VISTO ... CONSIDERANDO

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones,
en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1°: OTORGUESE al agente ROTTA, Ivan,
DNI N° 26.224.032, el adicional por responsabilidad
jerárquica.

ART 2°: DETERMINESE que lo dispuesto
precedentemente se hará efectivo a partir del 1 de
junio de 2017.

ART. 3°: NOTIFIQUESE a los mencionados en el
artículo primero y a las áreas administrativas que
correspondan el contenido de la presente.

ART 4°: DE FORMA.

Leones, 10 de julio de 2017

DECRETO N° 073/17
PROMULGANDO ORDENANZA N° 1314/17
VISTO ... CONSIDERANDO

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones,
en uso de sus atribuciones

DECRETA

Art. 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 1314/17
sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión

Ordinaria del día 06 de junio de 2017, por la cual se
declara de utilidad pública y pago obligatorio la obra
de "Ampliación de gas natural" en Mza. 9 Sud,
Callejón Bell Ville entre Santa Fe y Córdoba, vereda
norte, (parte). En Mz. 38 Sud, Cortada Amadeo
Sabattini entre Santa Fe y Buenos Aires, vereda sur;
Buenos Aires entre Cortada Amadeo Sabattini y Bv.
Güemes vereda oeste; calle Bv. Güemes, entre Santa
Fe y Buenos Aires, vereda Norte, (parte).

Art. 2°: DE FORMA.

Leones, 10 de julio de 2017

DECRETO N° 074/17
PROMULGANDO ORDENANZA N° 1315/17
VISTO ... CONSIDERANDO

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones,
en uso de sus atribuciones

DECRETA

Art. 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 1315/17
sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión
Ordinaria del día 06 de julio de 2017, por la cual se
declara de utilidad pública y pago obligatorio la obra
de "Ampliación de gas natural" en Mza. 71 Ensanche
Oeste, Calle Almirante Brown entre Presidente
Irigoyen y Eva Perón (Ruta 9), vereda oeste (parte) y
en los casos de esquina, la obra comprende ambos
frentes.

Art. 2°: DE FORMA.

Leones, 10 de julio de 2017

DECRETO N° 075/17
PROMULGANDO ORDENANZA N° 1316/17
VISTO ... CONSIDERANDO

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones,
en uso de sus atribuciones

DECRETA

Art. 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 1316/17
sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión
Ordinaria del día 06 de julio de 2017, por la cual se
declara de utilidad pública y pago obligatorio la obra
de "Ampliación de gas natural" en Mza. 79 Ensanche
Oeste, Calle Bv. Belgrano entre Presidente Alvear y
Presidente Roca, vereda Norte (parte), y calle
Presidente Roca entre Bv. Belgrano y Bv. Rivadavia,
vereda este. En los casos de esquina, la Obra
comprende ambos frentes.

Art. 2°: DE FORMA.

Leones, 26 de julio de 2017

DECRETO N° 076/17
DECLARANDO DESIERTO 2° LLAMADO A
LICITACION PUBLICA 01/17 PARA LA



MUNICIPALIDAD DE LEONES

BOLETIN OFICIAL

CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA Y CERRAMIENTO METÁLICO, NAVE PRINCIPAL, DEL NUEVO CORRALÓN MUNICIPAL, ETAPA 1

VISTO ... CONSIDERANDO

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART 1°: DECLARESE desierto el segundo llamado a licitación pública N° 01/17 para la construcción de estructura y cerramiento metálico, nave principal, del nuevo corralón municipal, etapa 1, en el predio del parque industrial EP III, por no resultar convenientes las propuestas presentadas, conforme el art. 17 de la Ordenanza General del Presupuesto N° 1288/16.-

ART. 2°: SOLICITASE autorización al Concejo Deliberante a los fines de proceder a la contratación directa en los términos de la O.G.P. 1288/16, Art. 36, inc. 1.

ART 2°: DE FORMA

Leones, 28 de julio de 2017

DECRETO N° 077/17

PROMULGANDO ORDENANZA N° 1317/17

VISTO ... CONSIDERANDO

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Art. 1°: PROMULGUESE la Ordenanza N° 1317/17 sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 27 de julio de 2017, por la cual se rectifica el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos Vigentes, quedando establecidos en \$ 145.853.721,28 (Pesos ciento cuarenta y cinco millones ochocientos cincuenta y tres mil setecientos veintiuno con 28/10).

Art. 2°: DE FORMA.

Leones, 28 de julio de 2017

DECRETO N° 078/17

PROMULGANDO ORDENANZA N° 1318/17

VISTO ... CONSIDERANDO

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Art. 1°: PROMULGUESE la Ordenanza N° 1318/17 sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 27 de julio de 2017, por la cual se aprueba el plano de mensura y subdivisión de la parcela identificada catastralmente como Dpto. 19; Ped. 02; Pblo. 18; C. 02; S. 01; Mza. 80; P. 10, inmueble inscripto en la matrícula N° 1.143.205; y se

incorporan al dominio público municipal el polígono 1-2-5-4-6-26-9-10-13-14-15-16-25-21-1, cuya superficie es de 2979,26 m2, destinado a calles públicas; y el polígono 6-7-8-27-6, de 739,12 m2, destinado a espacios verdes.

Art. 2°: DE FORMA.

Leones, 31 de julio de 2017

DECRETO N° 079/17

VISTO ... CONSIDERANDO

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Art. 1°: Presupuesto de Gastos.

DENOMINACION	P.VIGENTE	REFUERZO	P.MODIFICADO
Adicional Remunerativo	15.600,00	13.900,00	29.500,00
Bonificación por Título	13.015,00	11.000,00	24.015,00
Bonif. Esp. Contratados	32.760,00	27.000,00	59.760,00
Bonificación P/Título	11.355,00	10.000,00	21.355,00
Retiros Voluntarios	99.000,00	85.000,00	184.000,00
Materiales y Plaguicidas	30.000,00	8.000,00	38.000,00
Comunica. Telefónicas/Internet	100.000,00	75.000,00	175.000,00
comunicaciones Postales	35.000,00	10.000,00	45.000,00
Conservac. y Reparaciones	43.000,00	10.000,00	53.000,00
Otros Servicios	255.000,00	70.000,00	325.000,00
Gas	5.000,00	10.000,00	15.000,00
Otros Servicios	95.000,00	50.000,00	145.000,00
Agua Corriente	25.000,00	20.000,00	45.000,00
Gtos Imprenta y Reproduc.	13.000,00	5.000,00	18.000,00
Gtos Imprenta y Reproduc.	1.000,00	5.000,00	6.000,00
Agua Corriente	8.000,00	5.000,00	13.000,00
Otros Servicios	135.000,00	80.000,00	215.000,00
Gtos Tramites Judiciales	85.000,00	30.000,00	115.000,00
Public.y Propaganda	200.000,00	80.000,00	280.000,00
Medicamentos y Accesorios	50.000,00	50.000,00	100.000,00
Subsidio Escuela Granja	33.600,00	20.000,00	53.600,00
Deuda Ej.Anteriores	100.000,00	2.000,00	102.000,00
Gas	1.500,00	8.000,00	9.500,00
Agua Corriente	4.500,00	5.000,00	9.500,00
Conservac.y Reparaciones	13.000,00	8.000,00	21.000,00



MUNICIPALIDAD DE LEONES

BOLETIN OFICIAL

Otros Bienes de Consumo	15.000,00	40.000,00	55.000,00
Fondo Federal Sojero Solidario	1.422.000,00	400.000,00	1.822.000,00
F.D.U. I	950.000,00	23.700,00	973.700,00
TOTAL A REFORZAR			1.161.600,00

Partidas a reducir

DENOMINACION	P.VIGENTE	REDUCIR	P.MODIFICADO
Cred.Adic. Ref. Ptdas	2.038.500,00	146.900,00	1.891.600,00
Cred.Adic. Ref. Ptdas	2.350.370,00	8.000,00	2.342.370,00
Cred.Adic. Ref. Ptdas	940.805,00	450.000,00	490.805,00
Cred.Adic. Ref. Ptdas	2.192.510,85	72.000,00	2.120.510,85
Locacion de Servicios	137.400,00	13.000,00	124.400,00
Pasantias y tareas Comunitarias	165.000,00	48.000,00	117.000,00
Mejorado(P.S)	360.000,00	210.000,00	150.000,00
Mejorado(Bienes)	255.000,00	190.000,00	65.000,00
F.D.U.II	1.100.000,00	23.700,00	1.076.300,00
TOTAL A REDUCIR			1.161.600,00

ART. N° 2°: Con la presente modificación N° 7 el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos Vigentes, quedan establecidos en \$ 141.853.721,28.- (Pesos ciento cuarenta y un millones ochocientos cincuenta y tres mil setecientos veintiuno con 28).

ART. N° 3°: DE FORMA

RESOLUCIONES

Leones, 19 de Julio de 2017

RESOLUCIÓN N° 038/17

VISTO ... CONSIDERANDO

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

Art. 1°: OTÓRGUESE el Certificado de Cese de Actividades Comerciales al establecimiento comercial del rubro "Kiosco", domiciliado en Amadeo Bertini 274 de la Ciudad de Leones; propiedad del Señor "CAPOMASSI, Carlos Fernando"; al 30 de Junio de 2017.

Art. 2°: DE FORMA.

Leones, 19 de Julio de 2017

RESOLUCIÓN N° 039/17

VISTO ... CONSIDERANDO

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

Art. 1°: OTÓRGUESE el Certificado de Cese de Actividades Comerciales al establecimiento comercial del rubro "Almacén", domiciliado en Bv. Mitre y San Martín de la Ciudad de Leones; propiedad del Señor "FERRERO, Diego Alejandro"; al 28 de Febrero de 2017.

Art. 2°: DE FORMA.

ORDENANZAS

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LEONES SANCIONA CON FUERZA DE **ORDENANZA N° 1314/17**

Art.1°:- DECLARASE de utilidad pública la obra de: "AMPLIACIÓN DE GAS NATURAL", como así también su pago obligatorio para los propietarios frentistas de los inmuebles ubicados en parte de la Manzanas 9 y 38 B° Sud, según plano adjunto a la presente Ordenanza.-

Art.2°:- FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Convenios con la Empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A. a los fines de poder concretar la obra mencionada en el Art.1°.-

Art.3°:- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la obra por administración Municipal y/o a la contratación en forma directa a empresas para la realización de trabajos parciales o totales.

Art.4°:- La obra involucra cañería de aproximación y red de distribución en las siguiente calles: en Mz. 9 Sud, Callejón Bell Ville entre Santa Fe y Córdoba, vereda norte, (parte). En Mz. 38 Sud, Cortada Amadeo Sabattini entre Santa Fe y Buenos Aires, vereda sur, Buenos Aires entre Cortada Amadeo Sabattini y Bv. Güemes vereda oeste. Y calle Bv. Güemes, entre Santa Fe y Buenos Aires, vereda Norte, (parte).-

En los casos de esquina, la Obra comprende ambos frentes.

Art.5°:- LA Municipalidad dejará la zanja perfectamente enrasada con tierra hasta el nivel de colocación de contrapiso, quedando a cargo de los frentistas los materiales y la mano de obra para la realización de los trabajos necesarios para recomponer la vereda a su estado original.

Art.6°:- EL costo total de la obra se prorrateará entre los frentistas de las siguientes calles: en Mz. 9 Sud, Callejón Bell Ville entre Santa Fe y Córdoba, vereda



MUNICIPALIDAD DE LEONES

BOLETIN OFICIAL

norte, (parte). En Mz. 38 Sud, Cortada Amadeo Sabattini entre Santa Fe y Buenos Aires, vereda sur, (parte). Buenos Aires entre Cortada Amadeo Sabattini y Bv. Güemes vereda oeste, (parte). Y calle Bv. Güemes, entre Santa Fe y Buenos Aires, vereda Norte, (parte), donde el monto a pagar por la mencionada Obra, será de \$ 512.00.- (Pesos Quinientos doce con 100/00) el metro lineal de frente. La conexión domiciliaria tiene un costo de \$ 1.650,00.- (Pesos Mil Seiscientos cincuenta con 100/00).-

La forma de prorroto será de la siguiente forma:

- a) **Por metro lineal de frente, de los lotes intermedios;**
- b) **En los lotes de esquinas, se tomará un solo frente, el de mayor longitud, y éste se aplicará al prorroto.**

Art.7º.- IMPLEMENTESE las siguientes formas de pago:

Plan A: de contado, con un descuento del 10%.

Plan B: hasta 12 cuotas iguales, mensuales y consecutivas, con un interés de 1 % mensual.

Plan C: Especial para frentistas de bajos recursos económicos, demostrado fehacientemente.-

Art. 8º.- Por disposición del ENARGAS, según Norma NAG Nro. 113 – Art. 12 en la que determina que: **“De acuerdo con lo indicado en el Art. 11, la contratación de la Obra deberá incluir obligatoriamente la construcción de servicios domiciliarios en los predios de adherentes a la misma, con excepción de los correspondientes a terrenos baldíos”.-**

Por lo tanto, los frentistas beneficiados por la obra, deberán tener colocada en su frente edificado la caja reglamentada por ECOGAS al momento del paso de la Obra.-

Art. 9º.- DISPONGASE la realización de los servicios de gas natural a los lotes edificados en los frentes donde se realice la Obra de Gas Natural por la empresa **“MUNICIPALIDAD DE LEONES”**

Art. 10º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo al cobro de dicho servicio prorroto en las cuotas del pago de la mencionada obra, cuyo costo asciende a la suma de \$ 1.650,00.- cada uno.-

Art.11º.- NO podrán ser otorgadas escrituras ni transferencias de dominio o constitución de derechos reales, transmisión de herencia, y en general cualquier modificación o limitación del derecho de propiedad, sin la previa certificación de Oficina Técnica de la municipalidad, en la que conste que el bien que se encuentra exento de deuda, responsabilizándose por ese importe en el supuesto incumplimiento de la presente disposición.-

Para los frentistas que opten por el pago de esta contribución “en cuotas” se entenderá por “deuda”, las

cuotas vencidas impagas. De no mediar tal conformidad la Municipalidad podrá considerar cumplidos los plazos pendientes y exigirá el pago total de lo adeudado, como si se tratara de una obligación de plazo vencido. El nuevo titular del inmueble quedará obligado a pagar el saldo.

Art.12º.- HABILITASE el “Registro de Oposición” cuya fecha de apertura será Establecida por Decreto del Departamento Ejecutivo. El Registro Permanecerá abierto y a disposición de los vecinos durante diez (10) días corridos, en el horario de 7 a 13 hs., desde el día de promulgada la presente Ordenanza, en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos de la municipalidad de Leones. La oposición deberá ser debidamente fundada y no será tenida en cuenta la oposición sin causa. Se entenderá que el frentista que no formalice oposición, aprueba la realización de la obra. Si la oposición que se formalice alcanzara un 30% de los frentistas beneficiados por la obra, la Municipalidad desistirá de la ejecución de la citada obra. El interesado en realizar la oposición deberá presentarse y acreditar su identidad y la condición de frentista afectado en forma fehaciente. La habilitación del Registro de oposición será publicada debidamente en el periódico local y en el Boletín Informativo municipal.

Art.13º.- IMPÚTESE los ingresos y erogaciones en las partidas que correspondan.

Art.14º: AUTORIZASE a entregar la obra a la Empresa Distribuidora de Gas del centro para su uso, explotación y / o mantenimiento.

Art.15º.- DERÓGUESE toda Ordenanza que se contraponga a la presente.-

Art.16º.- DE FORMA.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LEONES A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.-

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LEONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 1315/17

Art.1º.- DECLARASE de utilidad pública la obra de: **“AMPLIACIÓN DE GAS NATURAL”**, como así también su pago obligatorio para los propietarios frentistas de los inmuebles ubicados en parte de la Manzanas 71 Ensanche oeste, según plano adjunto a la presente Ordenanza.-

Art.2º.- FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Convenios con la Empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A. a los fines de poder concretar la obra mencionada en el Art.1º.-



MUNICIPALIDAD DE LEONES

BOLETIN OFICIAL

Art.3°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la obra por administración Municipal y/o a la contratación en forma directa a empresas para la realización de trabajos parciales o totales.

Art.4°.- La obra involucra cañería de aproximación y red de distribución en las siguientes calles: en Mz. 71 Ensanche Oeste, Calle Almirante Brown entre Presidente Irigoyen y Eva Perón (Ruta 9), vereda oeste (parte).-

En los casos de esquina, la Obra comprende ambos frentes.

Art.5°.- LA Municipalidad dejará la zanja perfectamente enrasada con tierra hasta el nivel de colocación de contrapiso, quedando a cargo de los frentistas los materiales y la mano de obra para la realización de los trabajos necesarios para recomponer la vereda a su estado original.

Art.6°.- EL costo total de la obra se prorrateará entre los frentistas de las siguientes calles: en Mz. 71 Ensanche Oeste, Calle Almirante Brown entre Presidente Irigoyen y Eva Perón (Ruta 9), vereda oeste (parte), donde el monto a pagar por la mencionada Obra, será de \$ 512.00.- (Pesos Quinientos doce con 100/00) el metro lineal de frente. La conexión domiciliaria tiene un costo de \$ 1.650,00.- (Pesos Mil Seiscientos cincuenta con 100/00).-

La forma de prorrateo será de la siguiente forma:

- a) **Por metro lineal de frente, de los lotes intermedios;**
- b) **En los lotes de esquinas, se tomará un solo frente, el de mayor longitud, y éste se aplicará al prorrateo.**

Art.7°.- IMPLEMENTESE las siguientes formas de pago:

Plan A: de contado, con un descuento del 10%.

Plan B: hasta 12 cuotas iguales, mensuales y consecutivas, con un interés de 1 % mensual.

Plan C: Especial para frentistas de bajos recursos económicos, demostrado fehacientemente.-

Art. 8°.- Por disposición del ENARGAS, según Norma NAG Nro. 113 – Art. 12 en la que determina que: **“De acuerdo con lo indicado en el Art. 11, la contratación de la Obra deberá incluir obligatoriamente la construcción de servicios domiciliarios en los predios de adherentes a la misma, con excepción de los correspondientes a terrenos baldíos”.-**

Por lo tanto, los frentistas beneficiados por la obra, deberán tener colocada en su frente edificado la caja reglamentada por ECOGAS al momento del paso de la Obra.-

Art. 9°.- DISPONGASE la realización de los servicios de gas natural a los lotes edificados en los frentes

donde se realice la Obra de Gas Natural por la empresa **“MUNICIPALIDAD DE LEONES”**

Art. 10°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo al cobro de dicho servicio prorrateado en las cuotas del pago de la mencionada obra, cuyo costo asciende a la suma de \$ 1.650,00.- cada uno.-

Art.11°.- **NO** podrán ser otorgadas escrituras ni transferencias de dominio o constitución de derechos reales, transmisión de herencia, y en general cualquier modificación o limitación del derecho de propiedad, sin la previa certificación de Oficina Técnica de la municipalidad, en la que conste que el bien que se encuentra exento de deuda, responsabilizándose por ese importe en el supuesto incumplimiento de la presente disposición.-

Para los frentistas que opten por el pago de esta contribución “en cuotas” se entenderá por “deuda”, las cuotas vencidas impagas. De no mediar tal conformidad la Municipalidad podrá considerar cumplidos los plazos pendientes y exigirá el pago total de lo adeudado, como si se tratara de una obligación de plazo vencido. El nuevo titular del inmueble quedará obligado a pagar el saldo.

Art.12°.- HABILITASE el “Registro de Oposición” cuya fecha de apertura será Establecida por Decreto del Departamento Ejecutivo. El Registro Permanecerá abierto y a disposición de los vecinos durante diez (10) días corridos, en el horario de 7 a 13 hs., desde el día de promulgada la presente Ordenanza, en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos de la municipalidad de Leones. La oposición deberá ser debidamente fundada y no será tenida en cuenta la oposición sin causa. Se entenderá que el frentista que no formalice oposición, aprueba la realización de la obra. Si la oposición que se formalice alcanzara un 30% de los frentistas beneficiados por la obra, la Municipalidad desistirá de la ejecución de la citada obra. El interesado en realizar la oposición deberá presentarse y acreditar su identidad y la condición de frentista afectado en forma fehaciente. La habilitación del Registro de oposición será publicada debidamente en el periódico local y en el Boletín Informativo municipal.

Art.13°.- IMPÚTESE los ingresos y erogaciones en las partidas que correspondan.

Art.14°: AUTORIZASE a entregar la obra a la Empresa Distribuidora de Gas del centro para su uso, explotación y / o mantenimiento.

Art.15°.- DERÓGUESE toda Ordenanza que se contraponga a la presente.-

Art.16°.- DE FORMA.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LEONES A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.-



MUNICIPALIDAD DE LEONES

BOLETIN OFICIAL

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LEONES
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 1316/17

Art.1°.- DECLARASE de utilidad pública la obra de: “AMPLIACIÓN DE GAS NATURAL”, como así también su pago obligatorio para los propietarios frentistas de los inmuebles ubicados en parte de la Manzanas 71 Ensanche oeste, según plano adjunto a la presente Ordenanza.-

Art.2°.- FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Convenios con la Empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A. a los fines de poder concretar la obra mencionada en el Art.1°.-

Art.3°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la obra por administración Municipal y/o a la contratación en forma directa a empresas para la realización de trabajos parciales o totales.

Art.4°.- La obra involucra cañería de aproximación y red de distribución en las siguientes calles: en Mz. 79 Ensanche Oeste, Calle Bv. Belgrano entre Presidente Alvear y Presidente Roca, vereda Norte (parte), y calle Presidente Roca entre Bv. Belgrano y Bv. Rivadavia, vereda este. En los casos de esquina, la Obra comprende ambos frentes.

Art.5°.- LA Municipalidad dejará la zanja perfectamente enrasada con tierra hasta el nivel de colocación de contrapiso, quedando a cargo de los frentistas los materiales y la mano de obra para la realización de los trabajos necesarios para recomponer la vereda a su estado original.

Art.6°.- EL costo total de la obra se prorrateará entre los frentistas de las siguientes calles: en Mz. 79 Ensanche Oeste, Calle Bv. Belgrano entre Presidente Alvear y Presidente Roca, vereda Norte (parte), y calle Presidente Roca entre Bv. Belgrano y Bv. Rivadavia, vereda este, donde el monto a pagar por la mencionada Obra, será de \$ 512.00.- (Pesos Quinientos doce con 100/00) el metro lineal de frente. La conexión domiciliaria tiene un costo de \$ 1.650,00.- (Pesos Mil Seiscientos cincuenta con 100/00).-

La forma de prorrateo será de la siguiente forma:

- a) **Por metro lineal de frente, de los lotes intermedios;**
- b) **En los lotes de esquinas, se tomará un solo frente, el de mayor longitud, y éste se aplicará al prorrateo.**

Art.7°.- IMPLEMENTESE las siguientes formas de pago:

Plan A: de contado, con un descuento del 10%.

Plan B: hasta 12 cuotas iguales, mensuales y consecutivas, con un interés de 1 % mensual.

Plan C: Especial para frentistas de bajos recursos económicos, demostrado fehacientemente.-

Art. 8°.- Por disposición del ENARGAS, según Norma NAG Nro. 113 – Art. 12 en la que determina que: “**De acuerdo con lo indicado en el Art. 11, la contratación de la Obra deberá incluir obligatoriamente la construcción de servicios domiciliarios en los predios de adherentes a la misma, con excepción de los correspondientes a terrenos baldíos**”.-

Por lo tanto, los frentistas beneficiados por la obra, deberán tener colocada en su frente edificado la caja reglamentada por ECOGAS al momento del paso de la Obra.-

Art. 9°.- DISPONGASE la realización de los servicios de gas natural a los lotes edificados en los frentes donde se realice la Obra de Gas Natural por la empresa “**MUNICIPALIDAD DE LEONES**”

Art. 10°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo al cobro de dicho servicio prorrateado en las cuotas del pago de la mencionada obra, cuyo costo asciende a la suma de \$ 1.650,00.- cada uno.-

Art.11°.- **NO** podrán ser otorgadas escrituras ni transferencias de dominio o constitución de derechos reales, transmisión de herencia, y en general cualquier modificación o limitación del derecho de propiedad, sin la previa certificación de Oficina Técnica de la municipalidad, en la que conste que el bien que se encuentra exento de deuda, responsabilizándose por ese importe en el supuesto incumplimiento de la presente disposición.-

Para los frentistas que opten por el pago de esta contribución “en cuotas” se entenderá por “deuda”, las cuotas vencidas impagas. De no mediar tal conformidad la Municipalidad podrá considerar cumplidos los plazos pendientes y exigirá el pago total de lo adeudado, como si se tratara de una obligación de plazo vencido. El nuevo titular del inmueble quedará obligado a pagar el saldo.

Art.12°.- HABILITASE el “Registro de Oposición” cuya fecha de apertura será Establecida por Decreto del Departamento Ejecutivo. El Registro Permanecerá abierto y a disposición de los vecinos durante diez (10) días corridos, en el horario de 7 a 13 hs., desde el día de promulgada la presente Ordenanza, en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos de la municipalidad de Leones. La oposición deberá ser debidamente fundada y no será tenida en cuenta la oposición sin causa. Se entenderá que el frentista que no formalice oposición, aprueba la realización de la obra. Si la oposición que se formalice alcanzara un 30% de los frentistas beneficiados por la obra, la Municipalidad desistirá de la ejecución de la citada



MUNICIPALIDAD DE LEONES

BOLETIN OFICIAL

obra. El interesado en realizar la oposición deberá presentarse y acreditar su identidad y la condición de frentista afectado en forma fehaciente. La habilitación del Registro de oposición será publicada debidamente en el periódico local y en el Boletín Informativo municipal.

Art.13°.- IMPÚTESE los ingresos y erogaciones en las partidas que correspondan.

Art.14°: AUTORIZASE a entregar la obra a la Empresa Distribuidora de Gas del centro para su uso, explotación y / o mantenimiento.

Art.15°.- DERÓGUESE toda Ordenanza que se contraponga a la presente.-

Art.16°.- DE FORMA.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LEONES A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.-

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LEONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 1317/17

ART.1°: RECTIFICASE el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos Vigentes de la siguiente manera:

CALCULO DE RECURSOS **RUBRO A INCREMENTAR**

DENOMINACION	VIGENTE	INCREMENTO	MODIFICACION
Contrib. que Inc. S/Inmueble	5.683.000,00	950.000,00	6.633.000,00
Contrib. Obras Privadas	100.000,00	80.000,00	180.000,00
Ingresos Bromatología	240.000,00	125.000,00	365.000,00
Tasa Ambiental	550.000,00	185.000,00	735.000,00
Tasa Habilit. e Inspecc. Antenas	228.000,00	300.000,00	528.000,00
Copart. Impositiva a Ant.	1.825.400,00	180.000,00	2.005.400,00
Fo.fin.des a Ant.	307.205,00	415.000,00	722.205,00
Jardín Maternal	500.000,00	765.410,00	1.265.410,00
Loteos Parque Industrial	300.000,00	1.500.000,00	1.800.000,00
TOTAL A INCREMENTAR		4.500.410,00	

PRESUPUESTO DE GASTOS **PARTIDAS A REFORZAR**

DENOMINACION	VIGENTE	REFUERZO	MODIFICACION
Fodemeep	1.490.000,00	1.250.000,00	2.740.000,00

Mejorado (P.S)	110.000,00	250.000,00	360.000,00
Mejorado (Bienes)	65.000,00	190.000,00	255.000,00
Alumb. Calles Urb (P.S)	650.000,00	1.200.000,00	1.850.000,00
Alumb. Calles Urb (B)	130.000,00	460.000,00	590.000,00
Alumb. Público (B) (Manten)	990.000,00	350.000,00	1.340.000,00
Alumb. Público parques (B)	130.000,00	90.000,00	220.000,00
Reconstrucción Pavimento y As	410.000,00	375.000,00	785.000,00
Amort. Fdos. Pte. Fin. Proy	650.000,00	335.410,00	985.000,00
TOTAL A REFORZAR		4.500.410,00	

RESUMEN

Calculo de Recursos	141.353.311,28
Rubros a Crear	0,00
Rubros a Incrementar	4.500.410,00
Rubros a Reducir	0,00
Total Calculo de Recursos	145.853.721,28

Presupuesto de Gastos	141.353.311,28
Partidas a Crear	0,00
Partidas a Reforzar	4.500.410,00
Partidas a Reducir	0,00
Total Presup. de Gastos	145.853.721,28

Art. 2: con la presente Rectificación N° 3 de Gastos y el Cálculo de Recursos vigentes, quedan establecidos en \$ 145.853.721,28 (Pesos ciento cuarenta y cinco millones ochocientos cincuenta y tres mil setecientos veintiuno con 28/100).

Art. 3: DE FORMA.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LEONES A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.-

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LEONES
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 1318/17

Art.1°.- APRUEBASE el plano de Mensura y Subdivisión de la parcela identificada catastralmente como, Dpto. 19; Ped. 02; Pblo. 18; C. 02; S.01; MZ. 080; P. 010, Inmueble Inscripto en la Matricula N° 1.143.205.-

Art.2°.- INCORPORESE el polígono 1-2-5-4-6-26-9-10-13-14-15-16-25-21-1, cuya superficie es de 2979,26 m2 al Dominio Público Municipal, destinado a calles Públicas.



MUNICIPALIDAD DE LEONES

BOLETIN OFICIAL

Art.3°.- INCORPÓRESE el polígono 6-7-8-27-6, cuya superficie es de 739,12 m2 al Dominio Público Municipal, destinado a Espacio Verde.

Art.4°.- DE FORMA.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LEONES A VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.-

BALANCE

PLANILLA GENERAL DE DISPONIBILIDADES

Período: 01/07/2017 al 31/07/2017

DISPONIBILIDADES SEGUN BALANCE

I - Saldo liquido ejercicios anteriores			15.915.740,28
II - Recaudaciones percibidas acumuladas totales al 31/07/2017 según balance de ejecución presupuestaria			74.913.993,35
Subtotal			90.829.733,63
III - Erogaciones efectivamente pagadas acumuladas totales al 31/07/2017 según balance de ejecución presupuestaria			67.205.789,42
Disponibilidades totales según balance al 31/07/2017.....			23.623.944,21
DISPONIBILIDADES SEGUN ARQUEOS DE CAJA Y VERIFICACION DE SALDOS BANCARIOS			
I - DISPONIBILIDADES TOTALES (Caja y Bancos)			
Saldo total cierre anterior (Caja y Bancos) al 30/06/2017			18.784.741,29
Saldo liquido ejercicios anteriores			0,00
Ingresos por todo concepto en el corriente período			14.444.986,89
Subtotal			33.229.728,18
Egresos por todo concepto en el corriente período			9.605.783,97
Saldo total de disponibilidades al 31/07/2017			23.623.944,21
II - COMPOSICION DEL SALDO ANTERIOR			
SALDO CUENTAS CAJA:			
ENTIDAD / BANCO	CUENTA	CONCEPTO	MONTO
MUNICIPALIDAD	001	CAJA GENERAL	491.425,29
MUNICIPALIDAD	0500	CAJA RETENCIONES	0,00
MUNICIPALIDAD	1001	CHEQUES EN CARTERA	954.558,86
		Subtotal saldos cuentas caja	1.445.984,15
SALDO CUENTAS FONDO FIJO			
MUNICIPALIDAD	0100	FONDO FIJO	1.080,00
		Subtotal saldos cuentas fondos fijos	1.080,00
SALDO CUENTAS BANCARIAS			
NACION ARGENTINA	0017451	NAC.ARG. CTA 17451	443.378,90
NACION ARGENTINA	33500042241	BANCO NACION CTA.CTE	796.640,92
NACION ARGENTINA	33520007/96	BANCO NACION CTA.CTE	1.682.717,64
NACION ARGENTINA	33598/74	BANCO NACION CTA.CTE	2.432.025,32
NACION ARGENTINA	004	BCO.NACION ARG. P.FIJO	4.000.000,00
DE CORDOBA	325004	BCO.CBA. CTA 325004	67.125,66
DE CORDOBA	335000006/2	BCO.PCIA.CBA.CTA.CTE.6/2	6.531.486,27
DE CORDOBA	33503093/05	BANCO CBA. PLAN NACER	229.816,66
DE CORDOBA	400015/00	80 CUADRAS ASFALTO	60.014,62
DE CORDOBA	003	BCO.PCIA.CBA. P.FIJO	5.413.840,95
PATAGONIA	100591136	BANCO PATAGONIA	519.833,12
		Subtotal saldos cuentas bancarias	22.176.880,06
SALDO TOTAL DE DISPONIBILIDADES AL 31/07/2017			23.623.944,21